



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 11 MAYO 2016

### Resolución Ejecutiva Regional N° 399-2016-GRA/GR.

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2016-GRA/GR, de fecha 14 de Enero del 2016, mediante la cual se le designa al **Abog. VLADIMIR AMILKAR GILES MENDOZA**, en las funciones de Director del Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Red de Salud de Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Art. 77° el Reglamento de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2016-GRA/GR, de fecha 14 de Enero del 2016, se le designa al **Abog. VLADIMIR AMILKAR GILES MENDOZA**, en las funciones de Director del Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Red de Salud de Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, decisión administrativa que debe darse por concluida por las razones glosadas precedentemente, y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Pública, es necesario designar a otro funcionario en dicho cargo;



En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la emisión de la presente Resolución, la designación del **Abog. VLADIMIR AMILKAR GILES MENDOZA**, en las funciones de Director del Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Red de Salud de Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la emisión de la presente Resolución, al **CPCC. MARIO ENRIQUE LEON BENDEZU**, en las funciones de Director del Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Red de Salud de Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir la remuneración y beneficios que por ley le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario citado en el primer artículo de la presente resolución, haga entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal pertinente, previa las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)